

# COMUNICADO

Estimado Cliente:

Sus depósitos se encuentran cubiertos por el Fondo de Seguro de Depósito (FSD) hasta por un monto de:

**S/.91,649.00**

Correspondiente al periodo **Junio - Agosto 2012**, este monto, de acuerdo a Ley, es actualizado trimestralmente.

El Fondo de Seguro de Depósito respalda únicamente las siguientes imposiciones:

- ✓ Los depósitos nominativos, bajo cualquier modalidad de las personas naturales y jurídicas privadas sin fines de lucro;
- ✓ Los intereses devengados por los depósitos referidos en el literal precedente, a partir de sus respectivas fechas de constitución o de su última renovación. Estos intereses se devengan hasta la fecha en que el Fondo dé por recibida la relación de los asegurados cubiertos; y,
- ✓ Los depósitos a la vista de las demás personas jurídicas.

Cuando existan cuentas mancomunadas en una misma empresa, su monto se distribuye a prorrata entre los titulares de la cuenta de que se trate y la cobertura tiene lugar, respecto a cada uno de ellos, con arreglo a los límites y condiciones previstos en la Ley General y en las presentes normas (Resolución SBS N° 0657-99).

Si desea mayor información, visite [www.fsd.org.pe](http://www.fsd.org.pe)

**Junio 2012.  
Caja Tacna.**